

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-001 2019-00130- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 20065

DEMANDANTE: CECILIA PRADO VEGA

DEMANDADO: FRANCE NAVARRA PICÓN y ALBERTO ARISTIDES MORENO CASTELLANOS

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la pasiva contra la providencia de fecha 15 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada normatividad podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 115, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 18 de octubre de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-001 2021-00107- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 20067

DEMANDANTE: RUTH MARINA SÁNCHEZ GUTIERREZ

DEMANDADO: COLPENSIONES, UGPP

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la activa de manera parcial y pasivas Colpensiones y UGP contra la sentencia de fecha 22 de septiembre de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia. En consulta la misma sentencia a favor de Colpensiones y la UGPP.

Ejecutoriado el auto que admite las apelaciones, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada normatividad podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secltsucuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 115, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 18 de octubre de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-002 2018-00346- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 20073

DEMANDANTE: MARIA MAGALY PAÉZ LEÓN

DEMANDADO: COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA DE GARCIA ROVIRA – COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO SOLIDARIO. COMPARTA EPS.

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la pasiva COMPARTA EPS contra la sentencia de fecha 24 de agosto de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite las apelaciones, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada normatividad podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 115, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 18 de octubre de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-003 2018-00494- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 20068

DEMANDANTE: LAUREANO CAMACHO ROJAS

DEMANDADO: EDIFICIO BEN-HUR

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la pasiva contra la providencia de fecha 25 de febrero de 2020, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite las apelaciones, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada normatividad podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 115, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 18 de octubre de 2022.



Secretario